



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Señalada por el Sr. Presidente de la Asamblea Provincial de este Cantón.
El Sr. Alcalde, invitó a la Convención de una mesa
para la regla de las sesiones de los señores de
la autoridad provincial para sesiones y para la ma-
yoría población de aquel territorio, con lo que
para el proyecto a segunda discusión; y despu-
es de haberse reunido la Cámara en Comisión ge-
neral, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Procedió a la Sesión

Mariano Díaz

Sesión del 24 de Octubre

Abierta con la R. H. Vicepresidencia, Argüelles, Acosta,
Munier, Carrion, Alcala, Alala, Manchano, Moreno, Pe-
ñafiel, Salazar, Subiza y Valdivia, y aprobada el acta
de la sesión anterior se dio cuenta con la representación
al Maritimo público del Cantón de Suagaymil Ciudad
de Suagaymil Suagaymil, pidiendo se le comina a dictar
en las causas criminales, y se mandó crear en Su-
gaymil un solo arbitrio del crimen a cargo al es-
críbano creado por la ley, la que para la comi-
sion de legislación, a la Abadía R. M. para
una representación del Sr. Miguel Condor
como apoderado al Sr. Doctor Antonio Torres
pidiendo que los individuos del caso devuelvan

al referido Sr. Juan las posesiones que haya cobrado
 a cada uno en su distribución y se renten al Dean.
 También se dio cuenta con un proyecto de decreto di-
 rigido por la H. Cámara de Representantes dispo-
 niendo se compilen en un solo cuerpo las leyes y de-
 cretos expedidos desde el año 39 hasta el presente, el
 que pasó a la Comisión de Legislación. Que seguidamente
 se leyó un informe de la Comisión Eclesiástica que
 en la sesión a los señores del convento Marín
 de providencias para que se les permita comprar
 para la Hacienda de Tululagua, opina que
 aunque las minas de cal y yeso que componen
 esta Hacienda han costado sin duda para
 fabricar el templo y convento y para repa-
 rar las quiebras causadas por el tiempo en su
 suelo sin preceder como el convento, como las
 que causó en la tierra al serino convento el
 último terremoto de 1727, sin que en el primer
 se a cincuenta años se haya reparado este daño,
 aunque enfermado este elemento necesario
 para sus edificios, como al mismo Marín,
 podrían que comprar más cara la cal, siendo
 preferible vender una de sus posesiones hacienda
 a parano o una parte al serino Marín del
 convento, si no hay otro medio para hacer las
 mejoras que parecen urgentes, con todo, se les
 puede permitir la venta a dicha Hacienda,
 sin que quede otro recurso sometido a discusión
 el informe de la Comisión en un sentido opues-
 to lo de la H. Independiente, Salvador, Argüello y
 Manuel manifestando que el producto de los



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

terceros de la Revolucion, se han cabido miles de mil
pesos, y se han vendido en consecuencia de los mismos
deben haberse vendido para las empresas que figu-
ran en los papeles peticionarios, y que en consecuencia
en el presente a las tierras que se proponen
construir con el plan de Pulabagua, a la cantidad
de trescientos cincuenta pesos en que usualmente
se venden, trasfiriendo el fondo con tal objeto,
para reunir el ejemplo del incauto mercader que
habiendo obtenido un pequeño legado quiso en
plazarlo en carbon para especular con la comen-
tacion de la guerra, pero la comen-
tacion de la guerra, que agitada por el H. Congreso
fue puesta a votacion y resulto aprobada. En
este acto el H. Congreso apoyado por el H. Su-
braga, pidió la Revocatoria de la Resolucion dada
en la sesion de ayer de que supra tres discus-
siones el artículo adicional presentado por la
H. Comision de Representantes en el proyecto de
constitucion, y consultada previamente la Comision
por el H. Vicepresidente sobre si queria ocuparse
de la Revocatoria propuesta, y habiendo desistido
afirmativamente se abrió la discusion en la
que después de varias y frías observacio-
nes acerca de los embarras y dificultades que
produciria una novedad introducida en la
táctica parlamentaria, tuvo el H. Con-

"de la siguiente modificación" Que las adiciones, alteraciones
 y modificaciones hechas por la H. Cámara de Representantes
 al proyecto de ley por la del Senado en su fran-
 tes discusiones, la que puesta a votación resultó apro-
 bada. La comisión encargada de informar so-
 bre los dramas dedicados al Congreso del Ecuador por
 Don Abelardo Estigarribia, opina que con este alabando el que
 se haya consagrado a un tema de los más difíciles y
 brillantes de la literatura apreciando debidamente la
 prueba que ha dado a su patria, dedicando sus pri-
 meros ensayos, y que se puede disponer que reim-
 primiendo a costa del Erario suficiente número de
 ejemplares de dichos dramas se depositen los
 originales en la biblioteca pública, se remitan
 con ejemplares a los autores y se distribuyan
 los restantes entre los colegios y bibliotecas de
 la República; informe que pasó a segunda dis-
 cusión. Leída en tercera el ala comisión de
 guerra en la solicitud del coronel graduado de la
 brigada de artillería Filomeno Álvarez para
 que se le declare en actividad y reanude
 el tiempo que permaneció prisionero y destet-
 rado, y se suspendió la discusión para conti-
 nuarla con presencia de la ley militar que
 debia tenerse a la vista según lo indicó el Sr.
 Malo. En este acto fueron nombrados los Srs.
 Manchano y Ariles para presentar en la
 sesión siguiente al encargado del Poder Ejecutivo
 el proyecto de decreto adicional al art. 167
 de la ley de procedimiento civil que a consulta
 de la Corte Suprema de Justicia tuvo origen en



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Acta Comunal. Entonces el Sr. Valdivieso como
Secretario de la Comisión General en que se había
reunido el Senado para considerar el proyecto de
Ley sobre el modo de proceder en los juicios contra
los promisionarios quiblicos, dió cuenta a los señores
de la Comisión General, y admitido a discusión el
indicado proyecto suplió la presidencia y pasó a
segunda. Leyóse despues el informe a la comisi-
on eclesiastica que en la solicitud del Padre Fray
Jose Maria Cortes para que se anule la impo-
sicion del J. P. de Oficio dada al oficio de Defi-
nidor para que fuesen nombrados el promisiona-
rio y el Padre Fray Andres Cadenas, y que la
Sr. Comision de Representantes remitió a esta el
Senado accediendo a la indicada solicitud, opina
la Comision que siendo un Defensor un digni-
tario del orden parece comprendido en el nú-
mero 8.º al art. 6.º de la ley de Patronato, puesto
el informe a discusion con varias reflexiones
que se presentaron en su apoyo y para fijar
la cuestion de un modo mas permanente, hizo
el Sr. Angulo la mocion de que se declare que
los Defensores sean comprendidos en el número
8.º al art. 6.º de la ley de Patronato, la que fue
apoyada por el Sr. Cortes, pero observándose
que para proceder con mayor acierto seria con-
veniente informarse a la costumbre que has-
ta aqui haya tenido lugar el remitir a la



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

aprobación al poder Ejecutivo los nombramientos
y definiciones. Después el H. Vicepresidente la discusión
para continuarla con vista a los informes que de-
ben presentarse por Montezuma. Acto continuo entó
en segunda discusión el informe suscitado por el
H. Valdivia acerca de la pension que solicitan
los hijos del finado Caporal José Alvar, y obra-
vo el H. Cañion que en el inciso 7.º del art. 2.º
de la Constitución se autoriza al Congreso para
conceder pensiones personales que por lo mismo
no le parecían que pudiesen dispensarse a los hi-
jos del difunto Alvar, con lo que pasó el informe
a tercera discusión, así como el de la comisión
de guerra accediendo a la solicitud del Capitán
de Mar y Guerra Mariano Robles y del Alférez a fan-
gata Juan Hecadia para que se les devuelva
la parte de sueldo que han dejado a percibir
a consecuencia del decreto Ejecutivo de 6 de Di-
ciembre de 1857, con lo que y por hallarse
despachados todos los negocios puestas al orden
del día, el H. Vicepresidente levanta la
sesión.

Mariano Alvar

Mariano Alvar